



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Laboral del Circuito de
Funza Cundinamarca
J0lcctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co
Avenida 11 N° 15-63340 Piso 2
Tel. 0918254123

Funza, Cundinamarca., quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA - CONTROVERSIAS
CONTRATOS DE TRABAJO 252863103001-201900433-00
DEMANDANTE: PEDRO NEL CARDOZO PERDOMO
DEMANDADO: MUNICIPIO DE TENJO CUNDINAMARCA Y OTRO

De acuerdo con las solicitudes elevadas por la apoderada de la parte demandante y el informe secretarial que precede, advierte el Despacho que una vez verificados los estados electrónicos publicitados por el Juzgado Civil del Circuito de Funza (Cundinamarca) – célula judicial competente para dicha época del conocimiento del presente asunto -, el auto proferido el 11 de agosto de 2020 (fl. 110) mediante el cual se admitió la demanda no fue notificado por estado en la forma prevista por el artículo 41 del C.P.T., y de la S.S.

Por lo tanto, y en aplicación a lo dispuesto por el inciso final del artículo 133 del C.G.P., por aplicación analógica según artículo 145 del C.P.T., y de la S.S., se ordenará la notificación por anotación en estado del auto de fecha 11 de agosto de 2020 mediante el cual se admitió la demanda y que milita a folio 110 del expediente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado **DISPONE**:

ORDENAR que por **secretaría** se notifique el auto de fecha 11 de agosto de 2020 por anotación en estado, mediante el cual se admitió la demanda y que milita a folio 110 del expediente, el cual fue proferido por el **Juzgado Civil del Circuito de Funza (Cundinamarca)**, conforme a lo dispuesto en el inciso final del artículo 133 del C.G.P., y 295 *ibidem*, aplicable por remisión analógica del artículo 145 del C.P.T., y de la S.S., **NOTIFICACIÓN QUE SE ENTENDERÁ SURTIDA CON LA NOTIFICACIÓN POR ESTADO DE LA PRESENTE PROVIDENCIA.**

NOTIFIQUESE (1),

La Juez,


MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

Gpvb



Rama Judicial del Poder Público
 Consejo Superior de la Judicatura
 Juzgado Civil Circuito
 Funza Cundinamarca
 jolcctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co
 Avenida 11 N° 15-63 Piso 2
 Tel: 091 8258267

110

Funza -Cundinamarca,

11 1 AGO 2020

REF.: ORDINARIO LABORAL No. 252863103001 2019 00433 00

DEMANDANTE: PEDRO NEL CARDOZO PERDOMO.

DEMANDADO: MUNICIPIO DE TENJO CUNDINAMARCA Y OTRO.

Por reunir los requisitos legales el juzgado **ADMITE** la presente demanda ordinaria laboral de **PRIMERA INSTANCIA** instaurada por **PEDRO NEL CARDOZO PERDOMO** contra **MUNICIPIO DE TENJO CUNDINAMARCA** representada legalmente por el señor Alcalde Juan Gabriel Gómez Campos, o quien haga sus veces y contra **CARLOS H SUAREZ D & CIA S.A.S.** representada legalmente por el señor Carlos Hernán Suarez Dávila o quien haga sus veces. Imprímasele el trámite consagrado en los artículos 74 y ss del C.P.T.

En consecuencia notifíquese personalmente a la demandada, el auto admisorio de la demanda y córrasele traslado por el término de diez (10) días hábiles, haciendo entrega de la copia de la demanda, previniéndole que debe designar un apoderado para que lo represente en este asunto (Arts. 41, 29 del C.P.L. y 290 a 293 del C.G.P.).

Notifíquese a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado para sus fines pertinentes. SECRETARIA proceda de conformidad a lo dispuesto en el inciso 6° del art 612 del C.G.P.

Reconózcase personería para actuar en calidad de apoderado de la parte demandante a la Dra. BETTY CARDOZO PERDOMO, en los términos y para los fines conferidos en el memorial poder (fl.108).

NOTIFÍQUESE (1)

La juez

Mónica Cristina Sotelo Buque
MÓNICA CRISTINA SOTELO BUQUE

Jpzg

Juzgado Civil del Circuito de Funza -
 Cundinamarca
 Hoy 12 AGO 2020, se
 notifica la presente providencia por anotación en estado
 No. _____ según lo previsto en el art. 41
 del C.P.T.
 Néstor Fabio Torres Beltrán
 Secretario